

Proceso: DESPACHO COMISORIO JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
Radicado: 680014003009-2020-00029-00
Demandante: INMOBILIARIA CLAVIJO TORRES LTDA
Apoderado: JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA
Demandado: AMERILIS SAY SOTO WEFFER

Al despacho del señor Juez hoy, informando que mediante acta de reparto el pasado 24 de agosto del presente año, fue recibido el despacho comisorio 067 de este Juzgado proveniente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga quien fue comisionado para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble dentro del proceso Verbal Restitución de Inmueble. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Súrtase la comisión y fíjese fecha para la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Avda Gonzalez Valencia No 54-25 Apto 1003 Edif Vizcaya Gold P.H. B. Bolarquí de la ciudad. a las 9:00 A.M. del próximo dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y se designa como secuestre a: ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR quien se ubica en la Autopista Floridablanca No 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150 cel. 3183623704 correo electrónico isve52@gmail.com Se fija como honorarios la suma de \$250.000. Comuníquese al auxiliar de la justicia, así mismo se requiere a la parte actora para que aporte los linderos del inmueble objeto de restituir.

Para esta diligencia se ordena oficiar a las entidades y personas para que presten colaboración y apoyo para el desalojo

- AMERILIS SAY SOTO WEFFER comunicándole la fecha de desalojo para que en lo posible ese día se encuentre desocupado el inmueble arrendado.
- PERSONERIA MUNICIPAL, PROCURADURIA Y AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES FAMILIAR -ICBF para que designen un delegado y presten acompañamiento para el día de desalojo.
- COMANDO DE LA POLICIA DE BUCARAMANGA para que designen un grupo de agentes a su mando, para que presten seguridad a las personas que participarán en la Diligencia de Restitución de Inmueble.

Cumplido lo anterior, agréguese al expediente el cual se encuentra para ser enviado a los juzgados de ejecución

NOTIFIQUÉSE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022